

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.381/14

AYUNTAMIENTO DE LA COLILLA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2014

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de LA COLILLA para el ejercicio 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos

Capítulo Descripción	Importe Consolidado
1 GASTOS DE PERSONAL.....	172.500,00
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.....	96.161,00
3 GASTOS FINANCIEROS.....	3.500,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	4.000,00
6 INVERSIONES REALES	73.989,00
Total Presupuesto	350.150,00

Estado de Ingresos

Capítulo Descripción	Importe Consolidado
1 IMPUESTOS DIRECTOS	156.500,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS.....	4.000,00
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	52.600,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	97.800,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	4.250,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	35.000,00
Total Presupuesto	350.150,00

Plantilla de Personal de Ayuntamiento de LA COLILLA

A) Funcionario de Carrera número de plazas: Una agrupada con los municipios de Casasola y Martiherrero

B) Personal Laboral Fijo número plazas: 6

Tres de construcción

Dos de Guardería Infantil
Una Administración

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En La Colilla, a 4 de abril de 2014.

El Alcalde, *Juan Carlos Montero Muñoz*.